

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (R-94/de 15 de febrero) DE 2010 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN ASIA.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ACTIVIDAD CON ASIA UNIVERSIDAD DE MURCIA

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por R.D 85/2004 de 27 de agosto, de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, B.O.R.M de 6 de septiembre de 2004, cumplidos todos los trámites pertinentes, ESTE RECTORADO ha resuelto convocar un Programa de Ayudas para el fomento de la actividad con Asia.

BASES

1. OBJETO:

Esta convocatoria tiene los siguientes objetos:

- a) Facilitar el establecimiento de nuevas relaciones académicas entre la Universidad de Murcia e instituciones de educación superior en Asia, así como contribuir al fortalecimiento de las ya existentes, promoviendo la movilidad de estudiantes, preferiblemente a través de convenios bilaterales.
- b) Promover, en el seno de nuestra comunidad universitaria y en aquellas instituciones asiáticas con las que se establezca convenio, el reconocimiento y la convalidación de los estudios cursados.
- c) Facilitar el aprendizaje de lenguas asiáticas y sus culturas entre los estudiantes de nuestra universidad.
- d) Favorecer la proyección internacional de la Universidad de Murcia en las instituciones de educación superior de Asia.

2. DESTINATARIOS:

Podrán beneficiarse de estas ayudas los siguientes destinatarios:

- a) Estudiantes de posgrado de la Universidad de Murcia;
- b) Estudiantes de último año de carrera de la Universidad de Murcia.

3. CARÁCTER Y DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El período de estancia en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios o investigación que el solicitante realice en el centro de origen, o deberá centrarse en el aprendizaje de la lengua del país de destino. De cualquiera de las dos situaciones deberá presentarse la documentación acreditativa correspondiente.

El período de estudios tendrá una duración mínima de 1 mes y máxima de 1 cuatrimestre, comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

4. DOTACIÓN Y MÓDULOS DE APLICACIÓN

La cantidad concedida podrá cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y matrícula. La distribución de los fondos disponibles se hará atendiendo a los siguientes módulos:

1. Hacia China, India, Tailandia, Indonesia y otros países de nivel de vida similar:

Alojamiento y manutención: 400€/mes

Desplazamiento: 1200€

2. Hacia Japón, Hong Kong, Taiwán y otros países con un nivel de vida similar:

Alojamiento y manutención: 750€/mes

Desplazamiento: 1200€

La financiación de estas ayudas, por un total de 8.000 € se hará con cargo a la partida presupuestaria: 2010 2010 07 006B 321B 64505

Las ayudas no serán incompatibles con otras ayudas estatales o autonómicas para estudios superiores.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Cada solicitud se acompañará de:

1. El impreso de **solicitud** debidamente cumplimentado, junto con la Declaración Responsable, que encontrará ambos en la página <http://www.um.es/internacionales/asia/movilidad/>
2. **Curriculum Vitae** del solicitante y fotocopias cotejadas (por Registro de la Universidad de Murcia) de todos los méritos alegados.
3. **Un plan de estudios** (1 folio máximo) en el que se detallará el plan previsto desarrollar en el país de destino y el presupuesto de la actividad.
4. **Carta de apoyo** de un profesor/tutor.
5. **Expediente académico** de los estudios que se estén cursando o se hayan completado (diplomatura o licenciatura), en este último caso, deberá aportarse, además, el **resguardo de matrícula de los estudios de Posgrado** (La certificación académica podrá imprimirse directamente en SUMA).

Los solicitantes entregarán la documentación requerida en Registro General de la Universidad de Murcia, antes de la fecha de finalización del plazo de solicitud.

6. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los estudiantes o becarios presentarán sus solicitudes, que imprimirán de la página web <http://www.um.es/internacionales/asia/movilidad/>, en el Registro General o Auxiliar de la Universidad de Murcia. Asimismo, podrán presentar sus solicitudes en los lugares indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C.

Alternativamente, podrán solicitar mediante cualquier otra fórmula que la ley establezca.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **15 de marzo de 2010**.

7. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

La valoración de los méritos la llevará a cabo la Comisión de Selección, y su resolución se publicará en <http://www.um.es/internacionales/asia/movilidad/>, así como en los tabloneros informativos de Relaciones Internacionales y Registro General y Auxiliar de la Universidad de Murcia. Esta selección se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Valoración del expediente académico. (Máximo 2 puntos)
- b) Conocimiento de la lengua del país de destino. (Máximo 4 puntos)
- c) Experiencias previas en el país de destino o en otros países asiáticos. (0,5 por mes; máximo 3 puntos)
- d) Complementariedad y adecuación del plan de estudios con el perfil profesional/académico del estudiante. (Máximo 2 puntos)
- e) Relevancia de la actividad para el enriquecimiento de las relaciones internacionales de la UMU con instituciones de educación superior asiáticas, poniendo especial atención, entre otros, a la concordancia de la propuesta con las prioridades geográficas institucionales que se detallan a continuación. (Máximo 3 puntos)

Las prioridades geográficas para el año 2010 serán: Taiwán, China, Japón e India.

Tendrán prioridad institucional las universidades con las que ya existe convenio o con las que se está en trámite de formalización, o aquellas con las que se ha establecido contactos institucionales previos: **a) China:** Universidad de Lanzhou y Universidad Sun Yat Sen **b) Tailandia:** Universidad de Burapha, Instituto Asiático de Tecnología **c) Japón:** Universidad de Okayama, Kagawa University y Tottori University; **d) India:** Amity University Uttar Pradesh; Otras prioridades: aquellas universidades asiáticas que cuenten con Facultad de Español o Institutos de Idiomas donde se imparta nuestra lengua.

8. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las mismas a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, y los específicos de la presente convocatoria.

Finalizado el examen de las mismas se publicará, en el tablón de anuncios de Registro General y Auxiliar de la Universidad de Murcia, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, así como en los tabloneros informativos de Relaciones Internacionales y en la página Web <http://www.um.es/internacionales/asia/movilidad/>, resolución con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, otorgándose por dicha resolución el plazo de diez días a fin de que se proceda por los excluidos a la subsanación de los defectos en que hayan incurrido y aportación de los documentos preceptivos; transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistido de su petición al candidato correspondiente.

Finalizado el plazo de subsanación de forma inmediata se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.

9. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Publicada la lista de candidatos admitidos se procederá a la valoración de los méritos de tales candidatos; finalizado el examen de los mismos, la comisión publicará propuesta de resolución de adjudicación provisional para que, en el plazo de diez días, contra dicha propuesta se formulen las reclamaciones pertinentes. La comisión de valoración, con la propuesta de resolución y las reclamaciones formuladas, en su caso, elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector.

Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de valoración, dictar la resolución procedente adjudicando dicha ayuda. La citada resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra la resolución de adjudicación se podrá interponer, potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su publicación, conforme dispone la Ley de Régimen jurídico de Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, 30/92, de 26 de noviembre.

Si no hiciere uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de este acuerdo en la forma establecida en la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, 29/98, de 13 de julio.

El plazo máximo para la resolución de esta convocatoria será de 1 mes a partir del momento de la finalización del plazo de solicitud. El vencimiento del plazo máximo sin haber publicado resolución expresa legítima a los solicitantes para entender desestimada por silencio administrativo sus solicitudes.

10. FORMA DE PAGO

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en su hoja de solicitud en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación definitiva de los resultados del proceso de selección .

11. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección que valorará los méritos de los solicitantes estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: La Vicerrectora de Relaciones Internacionales
- Vocales: - El Jefe del Área de Relaciones Internacionales
- La Jefa de Sección de Relaciones Internacionales
- 1 técnico de la Sección de Proyectos y Desarrollo Internacional
- Secretario: El/La técnico implicado/a en la gestión con Asia

12. RECURSO DE REPOSICIÓN

Contra la presente resolución de convocatoria de beca, podrá interponer potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la Ley de Régimen

jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, 30/92, de 26 de noviembre.

Si no hiciere uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo en la forma establecida en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/98, de 13 de julio.

13. OTRAS DISPOSICIONES

Las becas se registrarán, además de por la presente convocatoria, por las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

Murcia, a 17 de febrero de 2010
EL RECTOR,

Fdo.: José Antonio Cobacho Gómez